

Decreto No. 151, que jubila con sendas pensiones del Estado a las señoras Adelina Mercedes Alvarez y Rosalía Pimentel de De la Cruz.

G. O. No. 8756, del 24 de abril de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 151

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DIGO:

DECRETO:

Art. 1.-- Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno sendas pensiones del Estado a las siguientes personas:

a) A la señora Adelina Mercedes Alvarez, una pensión del Estado de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales;

b) A la señora Rosalía Pimentel de De la Cruz, una pensión del Estado de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales.

Art. 2.-- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH